



MARZO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

COVID-19: medidas fiscales y financieras de carácter urgente

Área fiscal

La medida fiscal fundamental se basa en un aplazamiento generalizado de todos los impuestos para las empresas que hayan facturado menos de 6 millones de euros en el ejercicio 2019.

- A raíz de las consecuencias económicas que conllevará la entrada en nuestro país del COVID-19, el Gobierno ha tomado una serie de medidas de carácter urgente a través de la publicación del Real Decreto-Ley 7/2020, publicado en fecha 12 de marzo de 2020, entre las que destacamos:
 - ✓ Se concederán aplazamientos de deudas tributarias que se encuentren en período voluntario de pago desde hoy, 13 de marzo, hasta el 30 de mayo. Para comprobar el procedimiento a seguir, hacer click en el siguiente enlace: **Ver procedimiento**
 - ✓ El aplazamiento es previa solicitud, sin necesidad de aportar garantías y hasta un máximo de 30.000 euros en total.
 - ✓ Se permite también –hasta ahora se inadmitía– el aplazamiento de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados e IVA.
 - ✓ Esto afecta sólo a las pymes. A estos efectos, se consideran pyme aquella empresa que tiene un volumen de operaciones que no supere los 6.010.121,04 euros para el ejercicio 2019.
 - ✓ Plazo de 6 meses sin devengo de intereses de demora en los 3 primeros meses. El tipo de interés de demora actual es del 3,75%.



MARZO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Esta medida afectará, al IVA mensual de febrero, marzo y abril, para pymes que optarán por el SII, y a los pagos correspondientes al primer trimestre –como Retenciones, IVA y pagos fraccionados de empresarios y de Sociedades–, cuyo plazo de presentación termina el 20 de abril, y a aquellos empresarios que presenten pago a cuenta e IVA correspondientes al primer trimestre.

- Además, la Agencia Tributaria se está preparando para una modificación de los plazos para ciertos procedimientos tributarios, sin llegar a concretarse, aunque esperamos que se refiera tanto a recursos como a autoliquidaciones tributarias.

Área Financiera y de gestión

Ya se han anunciado líneas de financiación por 70.000 millones bajo la forma de créditos preconcedidos.

- Las entidades financieras se están alineando con el Gobierno de cara a paliar las consecuencias económicas del coronavirus, y ya han anunciado líneas de financiación por un total de 70.000 millones de euros para las empresas más afectadas. Entre otras, se han acogido a esta medida el Banco Santander, BBVA, Caixabank, Sabadell Gallego y Abanca. Dichas líneas de financiación se pondrán a disposición de pymes y autónomos bajo la forma de créditos preconcedidos. Por ejemplo, el Sabadell Gallego ha puesto a disposición de sus clientes líneas de crédito por un monto de 15.000 millones de euros, y de 8.300 millones en el caso de Abanca.
- El fuerte impacto que este escenario va a tener en los ingresos y en la liquidez de las empresas (reducción de ventas, demoras y aplazamientos en los cobros e incluso impagos), aconseja efectuar una urgente previsión de tesorería a corto plazo con el fin hacer frente a las actuaciones a realizar para reestablecer el equilibrio.



MARZO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Otras áreas

Ayudas específicas para determinados sectores (comercio, turismo comercio y hostelería) y aplazamiento del reembolso de créditos oficiales concedidos a la industria.

- Extensión de la bonificación a los contratos fijos discontinuos a los meses de febrero a junio. Las empresas privadas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores del turismo, comercio y hostelería (siempre que se encuentren vinculadas a dicho sector del turismo), que generen actividad productiva durante los meses de febrero a junio y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo, podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional. Lo dispuesto será de aplicación desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.
- Se abre una línea de financiación específica a través del ICO por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la situación actual.
- Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en los préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y Pyme. Los beneficiarios de concesiones de los instrumentos de apoyo financiero a proyectos industriales podrán solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses de la anualidad en curso, siempre que su plazo de vencimiento sea inferior a seis meses a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, cuando la crisis sanitaria haya originado en dichos beneficiarios periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de la misma.